



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I Ñ O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA N.º 23/80	Tirada: 90	Referencia: AM-TF/RI-mt	Departamento: S. ADMTVA.	Fecha: 16-JUNIO-80
Asunto: PRECIOS MERLUZA CONGELADA, RECTIFICACION ORDEN DE 15 DE ABRIL				

Muy Sr.(s) nuestro(s):

023

El Boletín Oficial del Estado, de fecha 13 de Junio de 1.980, publica orden de 26 de mayo de 1.980, por la que se rectifica la de 15 de abril sobre fijación de precios máximos del pescado congelado en los distintos niveles de comercialización y que a continuación reproducimos.

Mº DE COMERCIO Y TURISMO

11890 *ORDEN de 26 de mayo de 1980 por la que se rectifica la de 15 de abril sobre fijación de precios máximos del pescado congelado en los distintos niveles de comercialización.*

Ilustrísimos señores:

Advertido error material en la Orden de 15 de abril de 1980, sobre fijación de precios máximos del pescado congelado en los distintos niveles de comercialización, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, del presente año, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

El precio máximo correspondiente a nivel mayorista en el tipo comercial 2, a que se refiere el apartado primero de la precitada Orden ministerial, será de 134,20 pesetas/kilogramo y no de 124,20 pesetas/kilogramo como erróneamente figuraba en la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1980.

GAMIR CASARES

Imos. Sres. Presidente de la Junta Superior de Precios y Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle(s) muy atentamente,

Fdo.: REINALDO IGLESIAS PRIETO
Secretario Administrativo